

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MOLINA & Z'ERIES CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, transcurriendo el día viernes 20 de Marzo del año 2020, siendo las 15h30, en el domicilio legal de la compañía, ubicado en la calle Manuel Cabeza de Vaca N52-118 y Gustavo Vallejo; se reúnen, con las medidas de precaución recomendadas, los socios de la empresa: el señor Fausto Vicente Molina Cruz, propietario del treinta y cinco por ciento de participaciones; y el señor arquitecto Rodrigo Patricio Molina Cruz, propietario del treinta y cinco por ciento de participaciones.

Preside la sesión el señor Fausto Molina, en su calidad de Presidente, y como secretario el señor Patricio Molina, en su calidad de Gerente General.

El presidente dispone que por secretaría se constate el quórum y elabora la lista de asistentes:

Fausto Vicente Molina Cruz
Rodrigo Patricio Molina Cruz

Se instala la Junta General Ordinaria de Socios, que, de conformidad con las disposiciones legales, está convocada y queda válidamente constituida ya que está presente más de la mitad del capital social de la empresa.

El Presidente procede a instalar la presente Junta, dentro de la emergencia sanitaria decretada en el país, con la presencia del setenta por ciento del capital social, para tratar los puntos del orden del día contenidos en la Convocatoria realizada por escrito, y que a continuación se transcribe: **"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MOLINA & Z'ERIES CIA. LTDA.** De conformidad con las disposiciones legales y del artículo décimo de los estatutos de la compañía, convoco a los Señores Socios de Molina & Z'eries Cia. Ltda., a la Junta General Ordinaria de Socios, que se celebrará el día viernes 20 de Marzo de 2020, a partir de las 15h30, en el domicilio legal de la compañía, ubicado en la calle Manuel Cabeza de Vaca N52-118 y Gustavo Vallejo, con el objeto de conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. Presentación del Informe del Gerente General.
2. Conocimiento y aprobación de los Estados Financieros de la Compañía por el ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre del 2019.
3. Conocimiento y aprobación del resultado económico conseguido al 31 de Diciembre del 2019.
4. Conocimiento de la situación de la empresa.

Quito DM, 2 de Marzo del 2020.- MOLINA & Z'ERIES CIA. LTDA.- Arq. Patricio Molina.-GERENTE GENERAL.- **NOTA:** Los informes, balances y demás documentos contables se encuentran a disposición de los señores Socios."

Terminada la lectura de la convocatoria, el presidente procede al desarrollo de la Junta:

1. Se procede a tratar el primer punto del orden del día y, en este, el Arquitecto Patricio Molina Cruz, como Gerente General de la compañía, presenta el Informe al socio Fausto Molina Cruz. El Gerente General da lectura al Informe presentado, que reseña la no operatividad de la empresa, el no cumplimiento del objeto social para el cual se constituyó, el vencimiento del plazo de vigencia de la empresa, la situación financiera de la compañía y el resultado obtenido. El Representante

Legal, entrega una copia del informe al socio Fausto Molina y otra copia se adjunta a la presente acta.

2. Se procede a tratar el segundo punto del orden del día y, en este, el Gerente General, Arquitecto Patricio Molina; presenta los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico del año 2019; entrega una copia del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Notas a los Estados Financieros; se efectúa una lectura en conjunto, de todas las cuentas de cada Estado Financiero, reconociendo que la empresa no mantiene deudas con ninguna entidad del estado; y que el único pasivo que la empresa tiene es justamente con los socios presentes. Después del estudio conjunto, los Estados Financieros son aprobados por el socio Fausto Molina.
3. Se procede a tratar el tercer punto del orden del día y, en este, el Gerente Patricio Molina, indica que el resultado obtenido al 31 de Diciembre del 2019, es una pérdida por \$ 12,28 (Doce, 28/100 dólares). El 100% de los montos de gastos de esta pérdida, corresponden a los pagos de patente municipal y el pago del 1.5 x mil a los activos. Esta pérdida se presenta ya que no existió ningún tipo de ingreso, únicamente existieron gastos.

Este resultado sigue incrementando las pérdidas acumuladas de años anteriores; y confirma lo dictaminado en la Resolución de Disolución emitida por la Superintendencia de Compañías. El socio Fausto Molina aprueba el resultado del ejercicio económico del año 2019.

4. Se procede a tratar el cuarto punto del orden del día y, en este, el Gerente Patricio Molina, indica que la empresa está al día en sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas y Municipio de Quito; y que cualquier certificado de cumplimiento de obligaciones que se solicite a estas instituciones va a ser entregado.

El Gerente también indica que el plazo de vigencia de la compañía no se renovó en la Superintendencia de Compañías, ya que se quiere liquidar la empresa. El 30 de Agosto del 2019 se cumplieron los veinte años de plazo de vigencia que consta en la Escritura de Constitución en el artículo 4 *"Art.4 Plazo: El plazo para el cual se constituye la Compañía es de veinte años contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser ampliado o restringido de conformidad con la Ley de Compañías y el presente estatuto."*

Los socios manifiestan que no están en condiciones de financiar los trámites de cancelación y liquidación de la sociedad y aspiran que el trámite de liquidación de la empresa sea más factible considerando que el oficio de disolución ya está inscrito y que no se realizó la renovación del plazo de vigencia de la compañía; adicional los socios esperan que se simplifiquen y agiliten los procesos de disolución y liquidación, como consta en la nueva Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, que establece en el artículo 3 lo siguiente:

"Art. 3.- Agréguese en la Sección XII de la Ley de Compañías, de la DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, CANCELACIÓN Y REACTIVACIÓN, literal C. LA DISOLUCIÓN DISPUESTA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, a continuación del artículo 382, los siguientes artículos:

"Artículo 382A.- Las compañías disueltas por cualquier causal, como consecuencia de dicho estado, están legalmente impedidas de realizar nuevas operaciones relativas al objeto social. Para efectos de determinación y gestión de las

obligaciones tributarias correspondientes, se estará a lo dispuesto en la normativa de la materia y las resoluciones de autoridad competente.

Los órganos de regulación y control en materia societaria y la administración tributaria nacional, están obligadas a coordinar y emitir la normativa necesaria en el ámbito de sus competencias, con el objetivo de simplificar y agilitar los procesos de disolución y liquidación de las compañías, de manera que estos procesos se finiquiten de manera oportuna, expedita y efectiva.”

Los socios indican que terminada la emergencia sanitaria que vive el país y cuando las actividades se reinician, van a averiguar en la Superintendencia de Compañías, como se pueden continuar con la liquidación y cancelación de la empresa.

Al terminar el desarrollo del orden del día y sin otro asunto que tratar, siendo las 16h50, se otorga un receso para redactar la presente acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura de la presente acta, y los socios se ratifican y aprueban todo su contenido. Se da por terminada la sesión.



Fausto Molina Cruz
PRESIDENTE – SOCIO



Patricio Molina Cruz
GERENTE – SECRETARIO - SOCIO